

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II: PROYECTOS DE LEY

12 de marzo de 1999

Núm. 124 (d) (Cong. Diputados, Serie A, núm. 136 Núm. exp. 121/000136)

PROYECTO DE LEY

621/000124 Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

621/000124

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión General de las Comunidades Autónomas en el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Palacio del Senado, 9 de marzo de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de**

Biedma.—La Secretaria primera del Senado, María Cruz Rodríguez Saldaña.

La Comisión General de las Comunidades Autónomas, tras deliberar sobre el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, ha acordado aceptar como DICTAMEN el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado, 8 de marzo de 1999.—El Presidente de la Comisión, **Joaquín Espert Pérez-Caballero**.—El Secretario primero de la Comisión, **Víctor Manuel Vázquez Portomeñe.**

VOTOS PARTICULARES

621/000124

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Las Cortes Generales de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión General de las Comunidades Autónomas en el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Palacio del Senado, 10 de marzo de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto del Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números:

3 y 4, ambas inclusive.

Palacio del Senado, 8 de marzo de 1999.—El Portavoz Adjunto, **Francisco Xabier Albistur Marin.**

NÚM. 2

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto del Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la única enmienda presentada en su día, la número 6.

Palacio del Senado, 9 de marzo de 1999.—El Portavoz, **Joaquim Ferrer i Roca.**

NÚM. 3 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

Ramón Aleu i Jornet, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 117.1 del Reglamento de la Cámara, formula mediante este escrito un voto particular al Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 117.3 anuncia el propósito de defender ante el Pleno del Senado este voto particular manteniendo todas las enmiendas socialistas.

Palacio del Senado, 9 de marzo de 1999.—El Portavoz Adjunto, **Ramón Aleu i Jornet**.